



REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE
DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.
“Una Profesión Honorable”

ACTA No.003/2022

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION DE OFERTA TECNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES EN TICKETS PREPAGOS PARA SER UTILIZADOS POR ESTA INSTITUCIÓN DURANTE EL PERÍODO ENERO-FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Armada de República Dominicana, quienes suscriben el presente instrumento en el domicilio de la institución, ubicado en la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Avenida España, Punta Torrecilla, Sans Souci, Villa Duarte, Municipio Santo Domingo Este; debidamente conformado por el Capitán de Navío (DEMN) **RICARDO HERNANDEZ PAREDES**, ARD., Sub-Director Administrativo (Presidente del Comité) la Capitán de Corbeta **Contadora KARINA AMARILIS GERONIMO LORA**, ARD. (Sub-Directora Financiera), El Cap. De Fragata **NICOLÁS BATISTA PEREZ**, ARD., (Encargado del Departamento de Planificación), la Capitán de Corbeta Abogada **DORATRIZ RODRIGUEZ GIL**, (Encargada de Asuntos Jurídicos), Teniente de Navío **DEWEL EUCLIDES ÁLVAREZ ABREU**, ARD, (Encargado de la Oficina Libre Acceso a la Información); siendo las dos hora (2:00 p.m.), se abre el acto manifestando su Presidente que la reunión tiene por objeto: a) aprobación de informe preliminar de oferta técnica para el proceso de Comparación de Precios para la adquisición de combustibles en tickets prepagos de (Gasoil y Gasolina Regular) para ser utilizados por esta institución durante el período enero-febrero del año dos mil veintidós (2022).

Las empresas participantes en el presente proceso son las siguientes:

[Firma manuscrita]

R.H.P.

2.0.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

- ❖ INTERKONSULT DOMINICANA SRL. RNC 1-22-02489-1.
- ❖ SUNIX PETROLEUM, SRL., RNC 1-30-19273-1.(oferta en línea)
- ❖ SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L., RNC 1-22-02744-2 (Oferta en línea).
- ❖ GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, RNC 1-01-00849-2.

De igual forma, procedimos a evaluar y analizar el informe pericial de fecha dos (02) de febrero del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Comisión de Peritos Técnicos Calificados, seleccionados para tales fines, en el cual recomiendan que las Ofertas técnicas "Sobre A" de las empresas: **INTERKONSULT DOMINICANA, SRL., RNC 1-22-02489-1, SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L., RNC 1-22-02744-2 y GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, RNC 1-01-00849-2** califican para el procedimiento en referencia, al cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, quedando habilitadas las empresas figuradas más arriba para la apertura y lectura de la Oferta Económica "Sobre B". Con relación a la empresa SUNIX PETROLEUM, SRL., RNC 1-30-19273-1 NO CUMPLE con las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones, ya que en el Formulario de Presentación de Oferta establece que los tickets prepagos tienen una vigencia de un año, en tal virtud, no se acoge a lo establecido en el pliego de condiciones específicas para el proceso de Comparación de Precios No. DGDRAGAS-CCC-CP-2022-0001 referido pliego.

[Handwritten signature]

R.H.P.

VISTA: El Acta Notarial de Apertura de Oferta Técnica "SOBRE A", de fecha dos (02) del mes de febrero del año Dos Mil veintidós (2022), instrumentada por el Notario Público actuante Dr. JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, Colegiatura No.1715.

VISTO: El informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas de fecha dos (02) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), de los peritos calificados en el que recomiendan la habilitación para la apertura de la Oferta Económica "Sobre B", a la empresa: **INTERKONSULT DOMINICANA, SRL., RNC 1-22-02489-1, SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L., RNC 1-22-02744-2 y GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, RNC 1-01-00849-2** en virtud de que cumplen con las especificaciones suministradas a través de las Especificaciones Técnicas del proceso en referencia **No. DGDRAGAS-CCC-CP-2022-0001.**

2.D.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sus modificaciones, contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012);

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

[Handwritten signature]

En tal virtud, este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Armada de la República Dominicana, resuelve:

PRIMERO: **APROBAR** en todas sus partes, como al efecto **APRUEBA** a unanimidad de votos de sus miembros, el informe preliminar referente a la de evaluación de Oferta Técnicas "Sobre A", elaborado por los Peritos Técnicos Seleccionados, de fecha tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: Se ordena al Departamento de Compras de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD., notificar a las empresas **INTERCONSULT DOMINICANA** SRL. RNC 1-22-02489-1, **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L.**, RNC 1-22-02744-2 y **GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA**. RNC 1-01-00849-2, que sus Ofertas Técnicas "Sobre A" fueron habilitadas, para la apertura de la Oferta Económica "Sobre B".

TERCERO Se ordena al Departamento de Compras de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD., notificar a la empresa **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, RNC 1-30-19273-1 que no fue habilitada, para la apertura de la Oferta Económica "Sobre B".

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad. Con lo que finalizó el Acto, siendo las, (2:30p.m.), y así firman,



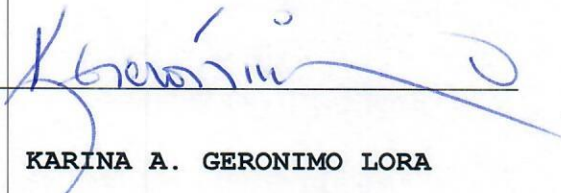
DEWEL E. ALVAREZ ABREU

Teniente de Navío, ARD.



DORATRIZ RODRIGUEZ GIL

Capitán de Corbeta, ARD.
Enc. Asuntos Jurídicos DGDPB.



KARINA A. GERONIMO LORA

Capitán de Corbeta, ARD.



NICOLAS BATISTA PEREZ

Capitán de Fragata, ARD.



RICARDO HERNANDEZ PAREDES

Capitán de Navío, ARD.
Sub-Director Administrativo de DGDPB, ARD.
Presidente del Comité